

ACUERDO DE ALTA DE SOCIO/A DE CECAP JOVEN

D. Andrés Martínez Medina mayor de edad, con DNI 03873500 - R en calidad de PRESIDENTE de la Asociación CECAP JOVEN EPSJ (en adelante, CECAP JOVEN) con CIF número G-45630969 y domicilio social situado en Ronda Buenavista nº 29 (Local 13B).

Y de otra parte:

Don/Dña. _____, con DNI número _____, ha manifestado su interés de ser socio/a de CECAP JOVEN, siendo el deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

Actúa como representante familiar o tutor ante cualquier incapacidad;

Don/Dña. _____ con DNI número _____

ACUERDO

PRIMERO.- Que el/la interesado/a manifiesta su interés de darse de alta como socio de CECAP JOVEN formalizando el siguiente acuerdo para adquirir tal condición.

SEGUNDO.- Derechos de los/las socios/as:

- Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Asamblea General.
- Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de actividad.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley.

TERCERO.- Obligaciones de los/las socios/as:

- Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, pueden corresponder a cada socio.
- Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representante de la asociación.

CUARTO.- Que el/la interesado/a conoce los derechos y obligaciones que ostenta la condición de socio/a de CECAP JOVEN EPSJ y está de acuerdo con ellos

QUINTO.- Pago de cuotas.

Cada socio/a tendrá la **obligación de abonar 10,00 € mensuales (30,00 € trimestrales)** en concepto de "cuota socio/a". Dicha cuota está exenta de IVA (Art. 20 8.c de la Ley 37/1992).

El pago se realizará en los siguientes plazos:

- Pago del primer trimestre, entre el 1 y el 5 de Abril.
- Pago del segundo trimestre, entre el 1 y el 5 de Julio.
- Pago del tercer trimestre, entre el 1 y el 5 de Octubre.
- Pago del cuarto trimestre, entre el 1 y el 5 de Enero.

La cuantía correspondiente al primer pago tras formalizar el alta de socio/a, será proporcional en función del mes de cada trimestre en el que se formalice dicha alta.

Para la realización de los pagos, el socio/a autoriza a CECAP JOVEN a realizar los cargos trimestrales estipulados en el presente contrato.

El impago o retraso en el pago de la cuota de un trimestre supondrá la rescisión automática del presente contrato al considerarse incumplida la obligación del socio/a, y por tanto, supondrá la expulsión del participante del programa a todos los efectos.

SEXTO.- Rescisión del acuerdo (baja de la condición de socio/a).

La condición de socio/a está adherida a la firma del presente acuerdo, su vigencia comienza con su firma y tendrá temporalidad anual prorrogable automáticamente por periodos sucesivos si no hay comunicación expresa y por escrito de ambas o cualquiera de las partes.

Tanto el socio/a como CECAP JOVEN pueden dar de baja el presente acuerdo en cualquier momento por las siguientes causas:

- Por decisión voluntaria de ambas o cualquiera de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones recogidas.

Tanto el/la socio/a como CECAP JOVEN deberán comunicar por escrito a la otra parte su decisión de rescindir dicho acuerdo.



Y, muestra de la conformidad de ambas partes, firman el presente acuerdo.

En Toledo, a _____ de _____ de 2017

Fdo. Andrés Martínez Medina
(Presidente)

Fdo. _____
(Socio/a)

Fdo. _____
(Representante del socio/socia)